

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 223256D DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2019**

Vista el Acta del Pleno de fecha 15 de junio de 2019 en la que se da cuenta de que Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez indica que ostenta la condición de funcionario público municipal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 178.2.b) Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, está incurso en causa de incompatibilidad con la condición de concejal, al disponer el artículo citado que son también incompatibles los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él. Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez anuncia que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo 178 de la LOREG, conforme al cual, cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad, que presentará escrito aceptando la condición de concejal y pasando en consecuencia a la situación de comisión de servicios.

Visto el escrito con NRE 763, de fecha 02 de julio de 2019, por medio del cual Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez comunica la aceptación del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, solicitando de conformidad con el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el pase a la situación de servicios especiales en el puesto que desempeñaba como funcionario de carrera auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 02 de julio de 2019 por la que se declara al funcionario Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez, con DNI 72139377S, en situación de servicios especiales para el desempeño del puesto de CONCEJAL del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, por plazo de CUATRO AÑOS.

Dicha modificación se hace necesaria para cubrir económicamente la dedicación parcial del puesto de concejal.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 223256D de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 223256D del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9200	10000	Retribuciones básicas. Altos Cargos	11.500,00
Total TCA.....				11.500,00

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9200	12004	Sueldos del Grupo C2	-2.875,00
	9200	12101	Complemento específico	-2.875,00
	9200	12101	Complemento específico	-5.750,00
Total TCD.....				-11.500,00

**Resolución Nº 195 de 04/07/2019 - CAMPOO DE YUSO**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PA364X-K4W9EW37

Pág. 1 de 2

Hash SHA256:
Pgj50osOrg012pV+9u
o1ZfKqunc5gdFGFh
Wg+eCOEk=

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Resolución N° 195 de 04/07/2019 - CAMPO DE YUSO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PA364X-K4W9EW37

Pág. 2 de 2

Hash SHA256:
Pgj50osOrg012pV+9u
o1ZfKqnc5gjdFGFh
Wg+eCOEk=